

CONSTANCIA: Enero 26 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 25 de enero de 2023, se notificó vía correo electrónico al Despacho, del contenido de la sentencia de tutela proferida el 25 de enero de 2023, dentro de la tutela instaurada por Manuela Muñoz García en contra de la Fiscalía 7 Local del Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar de Manizales, el Juzgado Sexto de Familia de Manizales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, respecto a los derechos fundamentales de Eduar Fabián Giraldo Castro.

Así mismo, se comunica que el pasado 11 de enero fue allegado el informe remitido por la psicoterapeuta adscrita al programa de apoyo psicosocial del ICBF y el 19 de enero, el contenido de la medida de protección remitida por la Fiscalía 7 Local CAVIF de Manizales.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-396-00

Vista la constancia que antecede y encontrando que en virtud a lo dispuesto en la sentencia de tutela de primera instancia, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales el 25 de enero de 2023, dentro de la tutela instaurada por Manuela Muñoz García en contra de la Fiscalía 7 Local del Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar de Manizales, el Juzgado Sexto de Familia de Manizales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, respecto a los derechos fundamentales de Eduar Fabián Giraldo Castro, se ordenó en los numerales 3 y 4 lo siguiente:

“(…)

TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto proferido el 12 de agosto de 2022 por el Juzgado Sexto de Familia de Manizales, dentro del proceso de regulación de visitas con radicado N°2021-00396, y todas las actuaciones que se surtieron con posterioridad. Las pruebas practicadas dentro de dicha actuación conservarán su validez y tendrá eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas.

CUARTO: ORDENAR al Juzgado Sexto de Familia de Manizales que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, someta la solicitud presentada por Eduar Fabián Giraldo Castro, desde el 21 de junio de 2022, al trámite establecido en el artículo 129 el Código General del Proceso.

(…)” (Resaltado propio).

Este Despacho procede a dar cumplimiento inmediato a lo allí ordenado, imprimiendo el correspondiente trámite incidental por presunto incumplimiento al régimen de visitas acordado entre las partes desde el pasado 14 de junio de 2022, al escrito presentado por el demandante el día 29 de julio de 2022 y en consecuencia, se **DISPONE CORRER TRASLADO** del mismo a la parte demandada, Procurador Judicial y Defensor de Familia adscritos al Despacho, por el **TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS**, para los fines señalados en el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P.

Una vez vencido el citado término, se decretarán las pruebas que adicionalmente sean solicitadas y las de oficio, y se fijará fecha para la realización de audiencia en la que será decidido el correspondiente incidente.

De otro lado, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes intervinientes, el informe remitido el día 11 de enero de 2023, por la psicoterapeuta adscrita al programa de apoyo psicosocial del ICBF, junto al contenido de la medida de protección enviada el

pasado 19 de enero, por la Fiscalía 7 Local CAVIF de Manizales, advirtiéndolo a las partes intervinientes, que todas las pruebas hasta ahora recaudadas, conservarán validez para el momento en que vaya a ser decidido el presente incidente.

Al contener información de carácter confidencial, los mencionados documentos serán notificados a los correos electrónicos de todas las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 011 el 27 de enero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario